



**ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL PERIODO 2020-2023, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE OPEL ESPAÑA, S.L.U.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derechos Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023.

La Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica (EARSE), aprobada en junio por el Gobierno de Aragón, los partidos políticos, los agentes sociales y la Administración Local, plasma en un libro blanco un conjunto de 273 propuestas consensuadas para hacer frente a la crisis consecuencia del coronavirus. Las medidas planteadas se dividen en cuatro bloques - recuperación del territorio, de las políticas públicas, de la economía productiva y en materia de empleo. En lo referente a los sectores estratégicos contemplados en la EARSE, se incluyen algunas medidas concretas para el sector de la automoción como: "Impulsar una política industrial ambiciosa para la adaptación del sector de la automoción en la Comunidad Autónoma orientándolo hacia el desarrollo, fabricación y ensamblado del vehículo eléctrico y sus componentes, especialmente de las baterías eléctricas, a través de líneas de ayudas, financiación, avales, apoyo a la innovación, etc."

Publicado DECRETO-LEY 8/2021, de 24 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la tramitación, por el procedimiento de concesión directa de una subvención a favor de "Opel España, SLU" para el desarrollo de proyectos de protección medioambiental, de investigación industrial y desarrollo experimental, y de la mejora de la competitividad y transformación de la planta.

Esta ayuda de concesión directa tiene su justificación en el artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 14.5.b) y 27 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el que se prevé la concesión directa de subvenciones establecidas por una norma de rango legal.

Así mismo, la concesión de esta subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se efectuará en régimen de concesión directa, y se tramitará en los términos previstos para el procedimiento de concesión directa regulado para las subvenciones nominativas del artículo 26 de dicha Ley



La ayuda que se prevé conceder sobre proyectos de investigación y desarrollo, así como de proyectos de mejora medioambiental se acogerá, en todo caso y sin perjuicio de otras normas que se consideren de aplicación, a los términos y disposiciones establecidas en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Respecto a la ayuda prevista a proyectos destinados a la mejora de la competitividad y transformación de la planta, se concederá en virtud del Marco Nacional Temporal de ayudas estatales destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote del COVID-19. Además de a las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo lo que constituya legislación básica, y a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el actual Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, no contempla la concesión directa de subvención a OPEL ESPAÑA, S.L.U. para el desarrollo de proyectos de protección medioambiental, de investigación industrial y desarrollo experimental, y para la mejora de la competitividad y transformación de la planta, para el ejercicio 2021.

La incorporación de esta línea de ayuda exige cumplir lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada mediante LEY 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Pública, según el cual “el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente”. No obstante, el artículo 12 bis, “Incorporación o modificación de líneas de subvenciones”, de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, establece que, no será precisa tal autorización previa para la modificación del plan estratégico.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

## RESUELVO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de una subvención nominativa a OPEL ESPAÑA, S.L. para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo, eficiencia energética y mejora medioambiental e inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables, cuya ficha se incluye en el anexo a esta orden.

Firmado electrónicamente  
ARTURO ALIAGA LOPEZ  
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

|  |  |
|--|--|
| <b>Centro Gestor:</b>  |  |
| <b>Dirección General de Industria y PYMES<br/>Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa</b> |  |
| <b>Programa o área de actuación:</b>   |  |
| 723.1 Fomento de la Actividad Industrial y de la PYME  |  |
| <b>Objetivos estratégicos:</b>   |  |
| Desarrollo industrial<br>Apoyo a la eficiencia energética y protección medioambiental              |  |

|   |   |
|---|---|
| <b>Línea de subvención 1:</b>   |   |
| OPEL ESPAÑA, S.L.: Desarrollo de proyectos para la protección medioambiental, de investigación industrial y desarrollo experimental, y para a la mejora de la competitividad y transformación de la planta. |   |
| <b>a) Procedimiento de concesión:</b>   |   |
| Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado   | <input type="checkbox"/>                  |
| Concesión directa*  | <input checked="" type="checkbox"/>       |
| <b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>   |   |
| Fomento de la actividad industrial  |   |
| <b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>   |   |
| Desarrollo industrial<br>Apoyo a la eficiencia energética y protección medioambiental   |   |
| <b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>  |   |
| Anual   | <input checked="" type="checkbox"/>       |
| Plurianual  | <input type="checkbox"/>                  |
| <b>e) Costes previsibles:</b>   |   |
| 4.000.000,00 €  |   |
| <b>f) Fuente de financiación:</b>   | <b>Importe que financia o porcentaje:</b> |
| La financiación se realiza con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2021  | 100%                                      |
| <b>g) Régimen de seguimiento y evaluación.<br/>Indicadores:</b>   |   |
| Importe de inversión<br>Número de proyectos de desarrollo experimental.<br>Número de proyectos de protección medioambiental.  |   |